

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3675-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2023**

**Asunto:** Informe técnico para la denominación vial con el nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra para la calle Oe8A y N3 ubicada en el barrio La Candelaria de la parroquia Calderón. Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 092-CUS-2021. Ref. Predio Nro. 331985

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4424-O de 20 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Libia Rivas - Secretaria General del Concejo Metropolitano, mediante el cual informa:

*"... La Comisión de Uso de Suelo mediante Resolución No. 092-CUS-2021, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021, notificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0067-O, de 06 de enero de 2021, solicitó los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE Oe8A Y N3 MIGUEL ÁNGEL BECERRA BECERRA, UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA I, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN".*

*Con el antecedente antes expuesto y por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted que en el término de ocho (08) días improrrogables, se sirva emitir los informes requeridos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, para conocimiento de la referida Comisión ...", al respecto informo:*

Luego que la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo ha reasignado el expediente ( GADDMQ-SGCM-2022-0067-O, de 06 de enero de 2021) a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, se indica:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0067-O, de 06 de enero de 2021, la Secretaria General del Concejo Metropolitano, remite la Resolución No. 092-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021. que en la parte pertinente indica: *"... La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del décimo tercer punto del orden del día, sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE Oe8A Y N3 MIGUEL ÁNGEL BECERRA BECERRA, UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA I, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN"; y resolución al respecto"; resolvió: De acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LA CALLE Oe8A Y N3 MIGUEL ÁNGEL BECERRA BECERRA, UBICADA EN EL BARRIO LA CANDELARIA I,*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3675-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2023**

*PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN”, cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ...”*

Mediante Informe Técnico Nro. DP-UIG-2020-072, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMOP, indica: *“... El nombre propuesto ha sido socializado con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.*

*La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*

*El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*

*La calle con código Oe8A y N3 del barrio la Candelaria NO tiene registrado nombre oficial.*

*“ ... Se emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial con el nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra para la calle Oe8A y N3 ubicada en el barrio La Candelaria de la parroquia Calderón ...”*

#### **BASE LEGAL:**

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD**

*“... El artículo 417.- **"Bienes de uso público.** - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público ...”*

#### **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo 2748.-** *“... Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo ...”*

**Artículo 2750.-** *“... Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3675-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2023

*localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva ..."*

**Artículo 2762.-** "... Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local ..."

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE**, para la propuesta de denominación vial con el nombre de *Miguel Ángel Becerra Becerra* para la calle Oe8A y N3 ubicada en el barrio La Candelaria de la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez que son consideradas de uso público, toda vez que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años, además no se modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la referida parroquia; permitirá una precisa localización de las vías en el sector.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4424-O

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3675-O**

**Quito, D.M., 30 de octubre de 2023**

Anexos:

- Verificación requisitos formales.pdf
- Proyecto de ordenanza.docx
- Iniciativa legislativa.pdf
- Petición.pdf
- informe-dp-uig-2020-072-signed.pdf
- gaddmq-sgcm-2021-1563-o.pdf
- epmmop-gg-3129-2020-of.pdf
- EPMMOP-GG-1061-2021-OF.pdf
- resolución\_nro.\_092-cus-2021\_-\_ordenanza\_la\_candelaria\_nomenclatura-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-0067-O (3).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-10-25	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-10-27	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-10-30	

